JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veinte

Proceso	**Comisión para notificar demandado**
Auto	**308**
Radicado propio	**050013110014-2021-00180-00**
Demandante	**Lina Yohana Gutiérrez**
Demandado	**Jonhatan Duvan Castrillón Cano**
Procedimiento ordinario	1269/2017
Procedencia	Juzgado de Primera Instancia N° 6 Terrassa
País que comisiona	España
Decisión	Ordena devolver sin auxiliar

Es esta la comisión recibida del Juzgado de Primera Instancia N° 6 Terrassa (Familia) de Barcelona España, para ser notificado el demandado en el proceso de Privación de Patria Potestad, mediante auto del 15 de junio de la presente anualidad, se ordenó realizar la notificación personal del señor **Jonhatan Duvan Castrillón Cano,** la cual se realizaría por el Citador del despacho.

Una vez se ordenó la notificación del demandado, el Citador del Despacho procedió a desplazarse a la dirección Carrera 94A #48A – 26 del Barrio Floresta La Pradera el día 17 de junio del año que discurre, como lo manifiesta en la Constancia de Notificación, donde el resultado a dicha acción judicial fue negativa ya que el señor **Jonhatan Duvan Castrillón Cano,** no reside en esa vivienda y el morador de la misma no conoce al antes mencionado.

Por ello, y sin tener otro dato para realizar la comisión encomendada, se ordena la DEVOLUCIÓN del despacho comisorio sin auxiliar al Juzgado de Origen, por intermedio de la Cancillería Colombiana.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee68e0a7f60760bc758f29af18472f2c1683ff0d573becba26b75bbf6acef36**
Documento generado en 22/06/2021 04:06:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica